

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL COVID-19. SALONES DE MANICURÍA, PEDICURÍAS, ESTÉTICAS, DEPILACIÓN Y AFINES

Normas de Seguridad e Higiene

Normas del Establecimiento Comercial

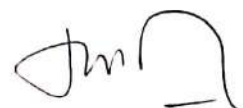
- a) El Establecimiento Comercial deberá hacer firmar a cada cliente una declaración jurada donde conste Nombre y Apellido, domicilio, si viajo o no al exterior, si tiene alguna agente de riesgo preexistente, como también se comprometerá a través a informar síntomas en el caso de que los mismos se desarrollen con posterioridad a ser atendido
- b) Todos los clientes contarán con la seguridad que ante el caso eventual de detectarse un caso durante o en forma ulterior a la atención se los podrá ubicarlos para evaluarlos y prestarles el debido cuidado.
- c) De haber un cliente que muestre signos de sospecha el encargado del establecimiento comercial dará aviso inmediatamente a las autoridades correspondientes. Aconsejando al cliente que permanezca en el establecimiento hasta que llegue la autoridad sanitaria en un lugar apartado.
- d) En caso de no constatarse este procedimiento se le aplicara las multas que Ud. considere oportunas. -
- e) Los establecimientos atenderán a sus clientes a través de turnos, los que deberá ser dados con un tiempo prudencial para su atención para evitar la acumulación de personas en el lugar y de acuerdo al servicio que se le prestará al mismo.-.
- f) En los establecimientos no se podrá atender ni permanecer más de un cliente por cada trabajador.
- g) Los lugares de trabajo deberán tener un distanciamiento entre si de un 1, 8 M.
- h) El establecimiento comercial deberá tener a disposición del cliente y sus trabajadores dispenser de alcohol en gel y/o diluido al 70 % y jabón líquido para el lavado de las manos como toallas de papel descartables. -



Normas de Seguridad e Higiene

Normas del Establecimiento Comercial

- a) El Establecimiento Comercial deberá hacer firmar a cada cliente una declaración jurada donde conste Nombre y Apellido, domicilio, si viajó o no al exterior, si tiene alguna agente de riesgo preexistente, como también se comprometerá a través a informar síntomas en el caso de que los mismos se desarrollen con posterioridad a ser atendido
- b) Todos los clientes contarán con la seguridad que ante el caso eventual de detectarse un caso durante o en forma ulterior a la atención se los podrá ubicarlos para evaluarlos y prestarles el debido cuidado.
- c) De haber un cliente que muestre signos de sospecha el encargado del establecimiento comercial dará aviso inmediatamente a las autoridades correspondientes. Aconsejando al cliente que permanezca en el establecimiento hasta que llegue la autoridad sanitaria en un lugar apartado.
- d) En caso de no constatarse este procedimiento se le aplicara las multas que Ud. considere oportunas. -
- e) Los establecimientos atenderán a sus clientes a través de turnos, los que deberá ser dados con un tiempo prudencial para su atención para evitar la acumulación de personas en el lugar y de acuerdo al servicio que se le prestará al mismo.-.
- f) En los establecimientos no se podrá atender ni permanecer más de un cliente por cada trabajador.
- g) Los lugares de trabajo deberán tener un distanciamiento entre si de un 1, 8 M.
- h) El establecimiento comercial deberá tener a disposición del cliente y sus trabajadores dispenser de alcohol en gel y/o diluido al 70 % y jabón líquido para el lavado de las manos como toallas de papel descartables. -



- i) Todo cliente que se encuentre dentro del establecimiento comercial deberá tener obligatoriamente barbijo o tapa boca y en caso de que el cliente no cuente con el mismo deberá ser provisto obligatoriamente por el establecimiento.
- j) Sera obligatorio que el cliente al ingresar al local deberá desinfectarse las manos con alcohol como rociarse los zapatos y demás prendas con alcohol al 70%, lo que el establecimiento deberá garantizar dichos elementos.
- k) En el local deberán tener dos trapos de pisos a la entrada empapados de lavandina.
- l) En la recepción deberá contar con el acrílico o vidrio protector.
- m) Retirar de la sala de espera revistas, diarios y todo material de lectura.
- n) Toda otra norma de protección que Ud. Aconseje

Normas del Trabajador

- a) Todos los trabajadores deberán estar previstos de delantales, máscaras, barbijos y/o tapa boca y guantes sin excepción alguna.
- b) Cuando se recibe al cliente el trabajador deberá tener una distancia prudencial aconsejándose a 1mt.
- c) El trabajador antes de comenzar cada trabajo deberá lavarse las manos con agua y jabón, siguiendo el protocolo de lavados de manos.
- d) Se utilizará una toalla y una bata para cada cliente, una vez utilizada deberán depositarlas en un canasto exclusivo para ello.
- e) Las toallas y las batas deberán ser lavadas con agua y jabón, lavandina o agua oxigenada de 30 a 50 vol.
- f) La manipulación de dichos elementos será utilizado con guantes de látex y serán almacenadas en una bolsa que estará en un lugar apartado del salón para luego seguir el protocolo de lavado, sobre un lugar seguro de higiene para luego ser desinfectado siguiendo el protocolo de higiene del (COVID-19).
- g) Cada esteticista, manicura, pedicura y/o depiladora deberán tener cada una los elementos de trabajo para cada clienta, y luego que se termine el trabajo deberá desinfectar tal cual el protocolo de higiene.



- h) Cuando se termine el trabajo con aparatología los mismos deberán ser higienizados con 70% de alcohol
- i) Cada trabajador deberá tener su vajilla y demás objetos de uso personal.

HIGIENE DEL LOCAL

- a) Se limpiará los pisos, baños, muebles y áreas de uso en común con agua y jabon o lavandina ante, y finalizada a jornada laboral.
- b) Las superficies contaminantes tales como picaportes, barandas, mostradores, asientos, terminal de pos net, lapicera, teclado de computadora, teléfonos, inodoros, botón de inodoro, canillas y todo lugar donde el trabajador observe que ha tocado algún cliente con agua y jabón o lavandina y en forma periódica a lo que el establecimiento pondrá a disposición de todos los elementos necesarios
- c) Mantener ventilado en forma constante el ambiente laboral como sus dependencias

Normas para cabinas estéticas y sector de depilación, manos y pies

- a) Los cubre camillas serán de uso único y descartables.
- b) Asimismo, deberá cumplimentar las normas de atención de higiene del trabajador y del salón antes mencionadas.
- c) Se deberá atender con guantes de latex y cambiarlos con cada cliente.
- d) Una vez que se atienda a cada cliente limpiar y desinfectar el área en uso.
- e) Entre camilla y camilla en lo boxes habrá una distancia de 1.8metros.
- f) La depilación será únicamente descartable, preparando la cantidad justa de cera a utilizar, y la paleta de aplicación debe ser descartable, para cada cliente.
- j) Las manicuras y pedicuras deberán tener cada una los elementos de trabajo para cada clienta, y luego que se termine el trabajo deberá desinfectar tal cual el protocolo de higiene.



k) Todo trabajador que realice dicha tarea previa atención y finalizada la misma deberá higienizarse las manos.

Sin más, poniéndonos a su entera disposición a los fines de colaborar con la solución a esta situación lo saludo atte.-

Alicia Viviana Bernabei



Farm. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto nº 3261/19